



**La ARN extendió la prórroga de la vigencia de todas las autorizaciones otorgadas cuyos vencimientos operen hasta el 31 de octubre de 2020**

*La medida mantiene la vigencia de todas las autorizaciones otorgadas y suspende los plazos para el inicio de su renovación hasta el 31 de octubre de 2020*

**(Buenos Aires, 27 de agosto de 2020)** En el contexto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud asociada a la transmisión del coronavirus (COVID-19) y en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el [Decreto 260/2020](#) y prorrogada por el [Decreto 325/2020](#), el [Decreto 355/2020](#), el [Decreto 408/2020](#), el [Decreto 459/2020](#), el [Decreto 493/2020](#), el [Decreto 520/2020](#), el [Decreto 576/2020](#), el [Decreto 605/2020](#), el [Decreto 641/2020](#) y el [Decreto 677/2020](#). la Autoridad Reguladora Nuclear (ARN) emitió la [Resolución N° 219/2020](#) con la cual extendió por un plazo de 60 días corridos la vigencia de todas las autorizaciones otorgadas por la ARN (licencias de operación, registros, autorizaciones de prácticas no rutinarias, permisos individuales, autorizaciones específicas y certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) **cuyos vencimientos operen desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2020.**

Asimismo, la resolución **suspendió los plazos para el inicio de renovación de todas las autorizaciones otorgadas hasta el 31 de octubre de 2020**, no resultando necesario el reenvío de documentación, salvo que la ARN lo solicite expresamente.

Anteriormente, la [Resolución N° 82/20](#), la [Resolución N° 103/20](#) y la [Resolución N° 160/2020](#) de la ARN habían resuelto una decisión similar para las **autorizaciones otorgadas por la ARN cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de agosto de 2020**, acompañando las medidas del Gobierno Nacional.

A partir del 1 de noviembre de 2020, aquel **personal que desempeñe funciones especificadas en instalaciones Clase I** y necesite continuar desempeñando las mismas **deberá obtener el correspondiente certificado de aptitud psicofísica** emitido por su médico examinador, para acceder a eventuales futuras extensiones de vigencia de autorizaciones específicas que resuelva la ARN.



A futuro, las eventuales **futuras extensiones de vigencia** de autorizaciones que resuelva la ARN, en el marco de la pandemia declarada por COVID-19, **no incluirán los casos de certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos y autorizaciones de práctica no rutinarias.**

Para facilitar el acceso a la información, la ARN creó una nueva sección en su página web que dispone, en un solo lugar, de **todas las informaciones relevantes sobre el funcionamiento regulatorio durante COVID-19** y que son de interés para las entidades reguladas, accediendo a [\*\*Novedades sobre el funcionamiento regulatorio durante COVID-19\*\*](#)

Los usuarios pueden realizar sus consultas en las siguientes direcciones de correo electrónico:

**PERMISOS INDIVIDUALES:** [permisos.individuales@arn.gob.ar](mailto:permisos.individuales@arn.gob.ar)

**APLICACIONES MÉDICAS:** [medicinanuclear@arn.gob.ar](mailto:medicinanuclear@arn.gob.ar) / [radiotherapy@arn.gob.ar](mailto:radiotherapy@arn.gob.ar)

**APLICACIONES INDUSTRIALES:** [industriales@arn.gob.ar](mailto:industriales@arn.gob.ar) / [gammagrafiaindustrial@arn.gob.ar](mailto:gammagrafiaindustrial@arn.gob.ar)

**ACELERADORES CLASE I:** [aceleradoresCI@arn.gob.ar](mailto:aceleradoresCI@arn.gob.ar)

**TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO:** [transporte@arn.gob.ar](mailto:transporte@arn.gob.ar)

**EXPORTACIÓN – IMPORTACIÓN:** [export.import@arn.gob.ar](mailto:export.import@arn.gob.ar)

**SEGURIDAD FÍSICA:** [seguridadfisica@arn.gob.ar](mailto:seguridadfisica@arn.gob.ar)

**PROTECCIÓN FÍSICA Y SALVAGUARDIAS:** [salv-pfisica@arn.gob.ar](mailto:salv-pfisica@arn.gob.ar)

**CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR:** [departamentoCCN@arn.gob.ar](mailto:departamentoCCN@arn.gob.ar)



### **Acerca de la Autoridad Regulatoria Nuclear**

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) es el organismo del Estado argentino dedicado a la regulación en áreas de seguridad radiológica y nuclear, de salvaguardias, y de protección y seguridad física. La ARN es una entidad autárquica en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, creada en 1997 mediante la Ley Nacional N° 24804 de la Actividad Nuclear. Es sucesora del Ente Nacional Regulador Nuclear (1994-1997), que a su vez fue continuador de la rama regulatoria de la Comisión Nacional de Energía Atómica (1950-1994).

La misión de la ARN es controlar que las personas y su hábitat tengan una protección adecuada contra los efectos perjudiciales para la salud que puedan derivarse de la exposición a las radiaciones ionizantes, como resultado de las actividades con materiales nucleares o radiactivos. Para cumplir esta misión, la ARN opera como la autoridad nacional competente para la regulación en cuatro áreas definidas por la Ley Nacional de la Actividad Nuclear (áreas regulatorias): seguridad radiológica, seguridad nuclear, salvaguardias y no proliferación, seguridad física.

[www.argentina.gob.ar/arn](http://www.argentina.gob.ar/arn)

**Para mayor información, contactarse con:**

**Autoridad Regulatoria Nuclear**

Prensa y Comunicación

[mlduarte@arn.gob.ar](mailto:mlduarte@arn.gob.ar)

Celular: (+54 9 11) 5586-6484

Av. del Libertador 8250 (C1429BNP)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires